



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 923-2017-MDLV/A.

La Victoria, 18 de Setiembre del 2017.

VISTO:

Visto el informe N.º 266-2017-DECYD/MDLV, con proveído de GM, mediante el cual se recomienda y solicita la Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, con la finalidad de establecer la organización y funcionamiento del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, que en adelante se denominará Consejo Municipal del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO:

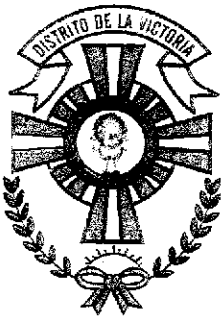
Que, la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194º, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el Artículo 6º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo el Artículo 43º de la precitada norma establece que, en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley N.º 25323, que creo el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación es la institución que formula y emite las normas y disposiciones que regulan los procedimientos archivísticos del conjunto de las instituciones públicas del país, estableciendo con ello, la política nacional referente a la defensa y conservación del patrimonio documental de la nación y a su uso racional, responsable y transparente.

Que, en el Capítulo II de la Ley N.º 27972, Artículo 82º denominado Educación, Cultura, Deporte y Recreación, numeral 11) establece que: *"son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y regional, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados". Asimismo el numeral 19) establece el "Promover actividades culturales Diversas"*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo



Que, mediante Decreto Supremo N.º 002-2014-MC, de fecha 12-09-2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, que en su Sostenibilidad de las Bibliotecas, Artículo 4º estable que: *"Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos, una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 82º numeral 11) de la Ley N.º 27972 y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional (...)".*

Que, el Plan Municipal del Libro y Lectura periodo 2017-2021, se ha establecido con el objetivo de "promover el acceso y fomentar el hábito de la lectura en el Distrito de Pueblo Nuevo", y cumplir con la **Meta 06** denominada: "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y Lectura", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017.

Que, mediante **Informe N.º 266-2017-DECYD/MDLV**, la Lic. Karina Puelles Roque, en calidad de Jefa (e) de la División de Educación, Cultura y Deporte, informa que en la Guía Metodológica en cumplimiento a la Meta 06, se emita la Resolución de Alcaldía para su Aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021; documento que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal, el mismo que consta de dos (02) Títulos, ocho (08) Capítulos, diecinueve (19) Artículos; cuatro (04) Disposiciones Complementarias y dos (02) Disposiciones Finales.

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, con la opinión favorable de las dependencias competentes, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6); de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "El Reglamento Interno del Concejo Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021", documento que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal, el mismo que consta de dos (02) Títulos, ocho (08) Capítulos, diecinueve (19) Artículos; cuatro (04) Disposiciones Complementarias y dos (02) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Coordinador del Plan de Incentivos el cumplimiento del presente Reglamento Interno del Concejo Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Informática su publicación en la página web. www.munilavictoriach.gob.pe, y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

